

**VISTOS:**

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Camilo Aspeny Inostroza, con fecha 10 de febrero del 2022.-
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.-Apruébese Contrato Privado **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EXHIBIDAS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA**, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Camilo Aspeny Inostroza, con fecha 10 de febrero del 2022.-

2.- Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.183.000(tres millones ciento ochenta y tres mil pesos), por concepto de 03 productos, cada producto por la suma de \$1.061.000(un millón sesenta y un mil pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés, acuerdo a Términos de Referencia derivado del Trato Directo N°06-2022, los siguientes:

A) Evaluar y entregar informe técnico sobre Locomotora 429.Evaluar el sistema hidráulico, determinar las condiciones del sistema rodante, diagnosticar el estado de la caldera, presupuestar restauración de la locomotora. Analizar su potencial restauración y habilitación como maquina operativa.

B) Evaluar y entregar informe técnico sobre carro plano PC 8529.Desarrollo planímetro del carro, evaluación del sistema rodante, generar y presupuestar proyecto de arquitectura para carro plano, que lo habilite como un escenario móvil, permitiendo realizar shows para la comunidad sobre las vías del Museo Ferroviario.

C) Evaluar y entregar informe técnico sobre el coche La Casita V-377. Desarrollo plan métrico del coche, desarrollar y presupuestar proyecto de interiorismo que genere su rehabilitación, permitiendo prestar servicios a la comunidad y al museo con una cafetería, sin afectar su condición patrimonial de Monumento Nacional.

3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
**JAIME GARCIA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

MMA/pr

Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador..
- Oficina de Partes



*[Handwritten signature]*  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE.**





## **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EXHIBIDAS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA.**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CAMILO ASPENY INOSTROZA.**

---

En Temuco, a 10 de febrero del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **CAMILO ASPENY INOSTROZA**, en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número \_\_\_\_\_ con domicilio en la ciudad de Temuco, \_\_\_\_\_ ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES.**

Por Decreto Alcaldicio número 55 de fecha 01 de febrero del 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios especializados en la mantención, conservación y reparación de equipos exhibidas en el museo nacional ferroviario Pablo Neruda de la municipalidad de Temuco, consistente en la evaluación de 3 piezas ferroviarias, para ver viabilidad de nuevos servicios a la comunidad" y Términos de Referencia del Trato Directo N°06-2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

2419970



## **SEGUNDA. OBJETO.**

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga al Prestador, don **CAMILO ASPENY INOSTROZA**, quien acepta, la prestación de servicios especializados en la mantención, conservación y reparación de equipos exhibidas en el museo nacional ferroviario Pablo Neruda, de la municipalidad de Temuco, consistente en la evaluación de 3 piezas ferroviarias, para ver viabilidad de nuevos servicios a la comunidad. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°55 de fecha 01 de Febrero del 2022 y términos de referencia trato directo N°06-2022.

## **TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS**

El plazo de ejecución del servicio, será hasta el 30 de marzo del 2022, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

## **CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.**

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.183.000 (tres millones ciento ochenta y tres mil pesos), por concepto de 03 productos, cada producto por la suma de \$1.061.000 (un millón sesenta y un mil pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura.

## **QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS.** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren





poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

**SEPTIMA. PERSONERÍA.**

La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CAMILO ASPENY INOSTROZA**  
**EL PRESTADOR.**



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO